

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **176**

Fecha: 14/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08001 31 10 003 <b>1992 07605</b>	Ejecutivo	PAULINA JARAMILLO DE OSORIO	LUIS ALBERTO OSORIO BLANCO	Auto de Colisión de Competencias Declarar la falta de competencia para conocer el presente proceso, por las razones esgrimidas en esta providencia; Proponer conflicto negativo de competencias, en atención a lo plasmado en la parte considerativa del presente proveído; En consecuencia, se ordena que, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, se remita el expediente de la referencia a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo, conforme a los enunciados normativos señalados en líneas anteriores.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2012 00536</b>	Verbal Sumario	KARINA PATRICIA - FUENTES MONTES	JORGE ARMANDO - BASTIDAS MENDOZA	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, y se ordena notificar.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2018 00292</b>	Verbal	LOLYS PAOLA - PEREZ CHAPARRO	JOSE ANIBAL - HINOJOSA RUDAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el seis (06) de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m. para practicar la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso; la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López. Se resuelven otras solicitudes al interior del proceso.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2021 00158</b>	Verbal	FABIAN LABARCES RINCON	SYNDI PAOLA MONSALVO ALVARADO	Auto que Ordena Correr Traslado Del INFORME PERICIAL- ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN allegado al expediente digital, realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE, córrasele traslado a las partes dentro del proceso por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente; según lo estipula el artículo 228 del CGP.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00337</b>	Verbal Sumario	SANDRA GAVIRIA BONILLA	ELKIN ARAGON TRILLOS	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00340</b>	Verbal	ELKIN QUINTERO MENDOZA	LEYDI MAYRA BORREGO LOPEZ	Auto Rechaza Demanda Auo rechaza la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, por no haber sido subsanada en debida forma.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00363</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANIBAL VICENTE ZUÑIGA GALINDO	CAUSANTE MANUEL BOLIVAR CORDOBA ZUÑIGA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	10/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2023 00365</b>	Ejecutivo	HONEY VBRACHO GIL	LUIS GERARDO MARTINEZ BERMUDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Autolibra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; Ordenar a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Sw decretan medidas cautelares.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00370</b>	Verbal	ALEXANDER CASTILLA ROMERO	TAMAR ESTHER CASTRILLO PEZZANO	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00386</b>	Ejecutivo	ANA MARIA GARCIA JIMENEZ	RENY OCHOA QUIROZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Auo libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; : Ordenar a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Se decretan medidas cautelares.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00390</b>	Verbal Sumario	MARYURIS ASCANIO CARVAJALINO	GUSTAVO OSORIO SUAREZ	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	10/11/2023	
20001 31 10 001 <b>2023 00394</b>	Oferta de Alimentos	EDWARD VARGAS LINARES	YULIBETH TORRES BAYONA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	10/11/2023	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO